



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-019/2026

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-019/2026

ACTOR: MARCO ANTONIO FÉLIX
JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 20 de abril de 2026.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el escrito de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por las personas consejeras electorales integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones¹, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta y su anexo, para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales, a través del cual, refieren dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 8 de abril del presente año.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. De las documentales remitidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se advierte que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que le fue formulado en el acuerdo que antecede, por lo que, se dejan sin efecto el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

¹ Folio 0433.



De tal modo que, del contenido de los documentos remitidos por la autoridad responsable, se estima que existen elementos suficientes para emitir el pronunciamiento sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva que corresponda.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: a la parte actora, a la autoridad responsable** y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la Magistrada Claudia Salvador Ángel y el secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

